RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2024 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria del Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector" para el curso 2024-25

Según lo dispuesto en la Ley 2/2023, del Sistema Universitario, que en su artículo 22 establece que las universidades promoverán la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación y, en su caso, proporcionarán instrumentos para favorecer la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica del estudiantado. Corresponde a las universidades la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo y, en su caso, la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportivas.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 13/1/2004), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 18/2/2011) y Decreto 84/2016, de 14 de junio (BOA 15/06/2016) se establece que son fines de la Universidad la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo. Para cumplir este fin, también establece que serán líneas de actuación la organización de actividades y competiciones deportivas.

En la misma línea, el artículo 62.1 del Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010 del 30 de diciembre, establece que las actividades deportivas de los estudiantes universitarios podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas organizadas en competiciones internas, autonómicas, nacionales o internacionales.

Además, profundizando en este papel educativo y de promoción de la salud que posee el deporte a nivel social, la Universidad tiene muy en cuenta las consideraciones específicas que la ONU ha planteado sobre la importancia del deporte en el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la resolución 70/1 de la Asamblea General de la ONU se establece que "...el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible. El deporte contribuye a hacer realidad el desarrollo y la paz, promoviendo la tolerancia y el respeto, respaldando el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social".

Aprender desde la práctica deportiva el valor del esfuerzo, el afán de superación, la importancia de la planificación y la constancia en el trabajo, la colaboración, el respeto al contrario, a las normas y a uno mismo, la capacidad y desarrollo de liderazgo, el trabajo en equipo, la autocrítica y el conocimiento y respeto de los límites propios y ajenos, son algunos de los aprendizajes muy útiles y fundamentales para el futuro de nuestros estudiantes como profesionales y como personas. Estar y participar en los Campeonatos de España Universitarios significa adquirir estos valores, habilidades y competencias, contribuyendo así a la formación integral de nuestros estudiantes y enriqueciendo su vida universitaria.

La Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia de la práctica deportiva regular para mantener la salud física y emocional de las personas, se muestra favorable a que su estudiantado pueda participar una edición más en el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector".

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, para la organización de las actividades o competiciones deportivas, vistas las propuestas de la Vicerrectora con competencias en materia deportiva, resuelvo:

Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza 976 761 052 • deportes@unizar.es

unizar.es

CSV: 619b7ac8b2db4c71e97673a8d79e6362	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	回线数
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	24/09/2024 10:55:00	



Firmado electrónicamente por

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

**Primero.** Hacer pública la **convocatoria del Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector"** para el curso 2024-25.

**Segundo**. Ordenar la publicación de la presente resolución y el anexo que le acompaña con los textos de la mencionada convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

**Tercero.** La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a la fecha de la firma. El Rector, José Antonio Mayoral Murillo. Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.



Cargo o Rol

Rector de la Universidad de Zaragoza

Fecha

24/09/2024 10:55:00

Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

ANEXO I.- Convocatoria del Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector" para el curso 2024-2025.

### 1.-Preliminar.

- 1.1.- La Universidad de Zaragoza consciente de la importancia de la práctica deportiva regular para mantener la salud física y emocional de las personas, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos en materia de actividades deportivas, convoca el Campeonato de la Universidad de Zaragoza por equipos "TROFEO RECTOR", que se disputará en las modalidades de Ajedrez, Baloncesto, Baloncesto 3x3, Balonmano, Ciclo-Indoor, Fitness, Frontenis, Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Rugby, Rugby 7, Ultimate y Voleibol en las categorías señaladas en el apartado 2.3, entre los equipos representantes de los centros universitarios y de los colegios mayores propios y reconocidos por la Universidad de Zaragoza (en adelante CMU).
- 1.2.- El Campeonato tiene por objetivo el fomento de la práctica físico-deportiva con el fin de contribuir a la formación integral del alumnado, así como potenciar la transmisión de valores educativos y la mejora de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

### 2.- Participación.

- 2.1.- Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Normativa General del Campeonato pueden participar:
  - Personas matriculadas en titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado, en representación del centro en el que estén matriculadas.
  - PDI, PTGAS y personal becario de la universidad en representación del centro de adscripción.
  - Personas matriculadas en estudios propios de la universidad. A efectos de lo dispuesto en el punto 2.5 de la Normativa General del Campeonato, estas personas tendrán la consideración de no pertenecientes al centro.
  - Personas residentes en colegios mayores universitarios vinculadas con la Universidad de Zaragoza según lo dispuesto en este punto en representación de su colegio mayor.
- 2.2.- La participación será en representación del centro de adscripción.
- 2.3.- Con carácter general cada centro podrá participar con un equipo representante en cada modalidad y categoría deportiva. Los equipos deberán ser inscritos con un número máximo y mínimo de deportistas según el siguiente cuadro.

	Participación		ción Categoría			
Deporte	Mínimo	Máximo	Masculina	Femenina	Mixta	Única
AJEDREZ	4	6				*
BALONCESTO	10	12	*	*		
BALONCESTO 3X3	3	4	*	*		
BALONMANO	10	14	*	*		
CICLO-INDOOR	4	6			*	
FITNESS	4	6			*	
FRONTENIS	4	6			*	
FÚTBOL	16	20	*			
FÚTBOL 7	10	14		*		
FÚTBOL SALA	10	12	*	*		
RUGBY	16	23	*			
RUGBY 7	10	14		*		
ULTIMATE	10	14			*	
VOLEIBOL	10	12	*	*		







CSV: 619b7ac8b2db4c71e97673a8d79e6362	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	24/09/2024 10:55:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

- 2.4.- En las categorías mixtas, los equipos deberán contar con un mínimo de personas de cada sexo. En los equipos de Fitness y Frontenis el número mínimo de participantes de cada sexo será de dos, mientras que en los de Ultimate será de cuatro.
- 2.5.- En las categorías únicas, los equipos podrán estar compuestos por personas de cualquier género indistintamente.
- 2.6.- Se establece que cada persona podrá estar inscrita, como máximo, en dos modalidades deportivas, sin tener en cuenta Baloncesto 3x3 ni Fitness, y sólo podrá formar parte de un equipo en cada modalidad.
- 2.7.- Fase de Campus. Se establecen tres zonas de competición: Huesca, Teruel y Zaragoza. Para el desarrollo de la Fase de Campus en cualquier modalidad y categoría deportiva, será requisito indispensable, la inscripción de un mínimo de TRES equipos.
- 2.8.- En la Fase de Campus, la Comisión Permanente del Comité Organizador podrá disponer de condiciones acordes a las necesidades y características de la competición.

### 3.- Inscripción de equipos.

3.1.- Los centros y CMUs que deseen participar en el Campeonato de la Universidad de Zaragoza por equipos, deberán presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las condiciones y plazos establecidos en esta convocatoria.

### a.- Preinscripción.

El Decanato o la Dirección del centro o CMU interesado en participar en alguna de las modalidades y categorías que se convocan, deberá remitir a la Presidencia del Comité Organizador el documento donde conste:

- Nombramiento de la persona que ostente, ante el Comité Organizador, la representación del centro o del CMU.
- Intención de participación del centro o del CMU en todas las modalidades y categorías deportivas, excepto Baloncesto 3x3 y Fitness.
- Aceptación del cargo de inscripción correspondiente a los equipos del centro o CMU.

# Fecha de tramitación: Hasta el 6 de octubre de 2024.

Recibido el nombramiento y la intención de participación, el Comité Organizador dispondrá los medios para comunicar a las personas representantes de los centros el procedimiento para tramitar la solicitud de inscripción de los equipos con los que el centro tiene intención de participar.

### b.- Solicitud de inscripción.

La persona que ostente la representación de cada centro y de cada CMU, o la persona delegada de cada equipo debidamente autorizada, tramitará la inscripción con el pago de la fianza siguiendo el procedimiento que el Comité Organizador establezca para ello.

Fecha de tramitación: Hasta el 23 de octubre de 2024. Las solicitudes de inscripción de Baloncesto 3x3 y Fitness se realizarán más adelante, en las fechas que indique el Comité Organizador.

- c.- Finalizados los plazos de solicitud de inscripción, la Comisión Permanente del Comité Organizador comprobará que los equipos solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la normativa y convocatoria, y que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en las mismas. En caso contrario requerirá a la persona interesada con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.
- d.- Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión Permanente hará pública resolución provisional con la relación de equipos inscritos para cada modalidad y categoría deportiva, que servirá de notificación a los equipos interesados. Si es el caso, establecerá el procedimiento y plazos para que los equipos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de alegaciones hará pública la resolución definitiva con los equipos participantes.







CSV: 619b7ac8b2db4c71e97673a8d79e6362	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	24/09/2024 10:55:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

### 3.2. Composición de las plantillas.

En el momento de la inscripción nominativa, cada plantilla podrá estar compuesta por hasta un máximo de 50 personas entre las cuales saldrá la lista o convocatoria de personas que podrán participar en cada partido. El número de personas que puede figurar en cada convocatoria y por consiguiente, disputar cada partido, estará comprendido entre los números mínimos y máximos que especifica el punto 2.3 de la presente convocatoria. En la reunión de la Comisión Técnica se especificará el procedimiento para tramitar las convocatorias de cada partido.

### 3.3.- Altas y Bajas de deportistas.

### 3.3.1.- Fase de Campus.

En el transcurso de la competición y durante los periodos que se habiliten, se podrán efectuar altas y bajas de deportistas respetando los números mínimos establecidos y el máximo de 50 personas especificado en el punto anterior. Para su tramitación la persona delegada deberá presentar el formulario correspondiente debidamente cumplimentado en tiempo y forma. En el caso de Colegios Mayores, se deberá enviar además un correo electrónico a competiciones@unizar.es adjuntando un documento de dirección que certifique la condición de colegial residente.

El equipo clasificado que desee modificar su relación de participantes deberá proceder con lo dispuesto en el artículo 7 de la Normativa General del Campeonato de la Universidad de Zaragoza.

### 3.4.- Comisión técnica.

Tras comprobar que todos los trámites administrativos se han realizado, en la reunión de la comisión técnica del deporte correspondiente, el Comité Organizador entregará a la persona delegada de cada equipo la documentación pertinente. Se le comunicará, si es el caso, los defectos de fondo y/o forma que pudieran existir, que deberá subsanarlos antes del inicio de la competición. Las fechas de estas reuniones serán definidas por la Comisión Permanente.

4.- Comienzo. El Campeonato dará comienzo a partir del 11 de noviembre de 2024.

Las competiciones de Baloncesto 3x3 y Fitness se llevarán a cabo en una única jornada de uno o dos días en el mes de marzo de 2025.

- **5.- Finalización.** El Campeonato deberá finalizar con antelación al **10 de mayo de 2025**.
- 6.- Premiación. Se entregarán medallas a las personas deportistas (teniendo como referencia el máximo permitido para cada deporte según el punto 2.3 de la presente convocatoria) de los equipos campeón y subcampeón de cada modalidad y categoría disputada. El equipo campeón, además, podrá recibir un trofeo conmemorativo.

El centro o CMU ganador del Campeonato Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector" recibirá el ánfora conmemorativa.

# 7.- Condiciones Económicas.

Según lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa General del Campeonato, los centros y los CMU que participen deberán abonar, a la organización del Campeonato, la cantidad de 100 euros por cada uno de los equipos que inscriban en las modalidades de Ajedrez, Ciclo-Indoor y Frontenis y de 375 euros por cada equipo que se inscriba en el resto de las modalidades, excepto Baloncesto 3x3 y Fitness que serán gratuitas.

## 8.- Fianzas.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de esta misma normativa, la fianza es un depósito que constituye la garantía de participación del equipo, así como del pago de las sanciones económicas de las que pudiera ser objeto. Su reintegro se efectuará a la finalización de la competición, en su totalidad o por la cantidad resultante, una vez efectuadas las posibles







CSV: 619b7ac8b2db4c71e97673a8d79e6362	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	24/09/2024 10:55:00



detracciones. El montante económico del depósito será de 30 euros para los equipos de Ajedrez, Baloncesto 3x3, Ciclo-Indoor, Fitness y Frontenis y de 60 euros para los equipos del resto de las modalidades deportivas.

### 9.- Material de Juego.

- **9.1.-** El Comité Organizador pondrá a disposición de los participantes el material de juego necesario para el desarrollo de los encuentros. Podrá entregar el material a los participantes antes de que comience la competición con el fin de facilitar su correcto desarrollo. En estos casos, será responsabilidad de los participantes conservar el material de juego durante toda la competición y presentarlo en los partidos.
- **9.2.-** En caso de que se tome prestado algún material para el desarrollo de un partido en concreto, será responsabilidad de la persona a la que se le ha hecho entrega, devolverlo en el mismo estado de uso y en el plazo de las doce horas siguientes a la finalización del encuentro.
- **9.3.-** La no aportación del material de juego necesario para el desarrollo de un partido podrá ser sancionado según lo tipificado en el artículo 51 de la Normativa General y Régimen Disciplinario del Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector".

# 10.- Reconocimiento de Créditos.

- **10.1.** En virtud de lo dispuesto en la Normativa General del Campeonato de la Universidad de Zaragoza se establece que, para el curso 2023-24, las personas inscritas en los diferentes equipos **podrán reconocer 0.5 ECTS** por la participación activa en actividades deportivas de competición organizadas por la Universidad de Zaragoza, condicionados a su efectiva participación y al cumplimiento del decálogo de juego limpio.
- **10.2-** Además de lo anterior, por participar en delegación de un equipo, las personas podrán reconocer 0.5 ECTS por curso académico, acumulables a los créditos obtenidos como deportista, -si se da el caso- condicionados a su labor en la dirección y gestión de su equipo, así como por el fomento de los idearios de la Responsabilidad Social en el Deporte entre las personas que forman su equipo.
- **10.3** La Comisión Permanente valorará el cumplimiento de los requisitos especificados en este apartado por parte de las personas que participen y propondrá los ECTS que podrán reconocer teniendo en cuenta lo siguiente:
- a) Jugadores y jugadoras de los equipos: 0,5 ECTS por participar en, al menos, 4 partidos con el mismo equipo. Además, tanto el jugador o jugadora como su equipo deberán finalizar la competición en ausencia de sanciones impuestas por infracciones calificadas como muy graves y graves según la Normativa General del Campeonato. Se podrá optar al reconocimiento, si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.
- b) **Delegados y delegadas de equipo: 0,5 ECTS** por desarrollar las funciones propias de delegado establecidas en el apartado 2 del Artículo 11 de la Normativa General del Campeonato de la Universidad de Zaragoza. Debiendo cumplir, además, con los siguientes requisitos:
- Que el equipo esté representado en la reunión inicial de la Comisión Técnica. Una misma persona no podrá representar a más de un equipo en cada reunión.
- Cumplimentar la encuesta de evaluación.
- Participar en, al menos, una de las jornadas formativas programadas a tal efecto. La asistencia a estas jornadas podrá contabilizarse como partido jugado de cara a llegar al mínimo de participación para poder solicitar el reconocimiento de los 0,5 ECTS como deportista.
- Que su equipo finalice la competición en ausencia de sanciones impuestas por las infracciones calificadas como muy graves y graves. Se podrá optar al reconocimiento, si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.







CSV: 619b7ac8b2db4c71e97673a8d79e6362	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	24/09/2024 10:55:00



### 10.4.- Procedimiento.

Una vez finalizada la competición, el Servicio de Actividades Deportivas publicará un documento acreditativo con todas las personas inscritas que cumplan con los requisitos indicados en el punto anterior y donde figure y se detalle su participación, el cumplimento de la actividad y los créditos asignados.

- 11.- Responsabilidad Social en el Deporte. El Comité Organizador propiciará la efectiva promoción y difusión del juego limpio, la cultura de la paz, la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente. Además, el Campeonato seguirá el camino de la responsabilidad y sostenibilidad que emana de los ODS y fomentará estas acciones entre las personas participantes, las personas colaboradoras y las entidades que de forma directa o indirecta participen en la organización de los mismos.
- 11.1.- Cooperación al Desarrollo. El Comité Organizador destinará hasta el 0,7% de los ingresos del Campeonato de la Universidad de Zaragoza a proyectos de cooperación promovidos por la propia Universidad; también podrá destinar a este concepto las cantidades detraídas de las fianzas de los equipos como consecuencia de las sanciones impuestas por los diferentes comités. Por otro lado, facilitará a los equipos participantes, que deseen implicarse, la posibilidad de donar una parte o la totalidad de la fianza no detraída y/o las prendas y materiales deportivos a los proyectos de cooperación una vez que finalice su participación en el Campeonato.
- **11.2.- Respeto al medio ambiente.** El Comité Organizador establecerá las medidas necesarias para conseguir un Campeonato Sostenible. Para ello se desarrollan acciones que conlleven a la reducción y compensación de las emisiones de gases efecto invernadero producidos con motivo de la preparación y desarrollo del campeonato. Además, deberá promover la difusión y sensibilización del respeto al medio ambiente entre los participantes y colaboradores. Las medidas serán publicadas en la página web oficial del Campeonato.
- **11.3.- Juego Limpio.** El Comité Organizador desarrollará medidas para fomentar la deportividad entre los equipos y participantes. La participación en los Torneos Sociales conlleva la aceptación y el respeto del "Decálogo de Juego Limpio TR" por parte de todos los equipos y participantes.

# 12.- Disposiciones adicionales.

**12.1.-** Los CMU, a efectos de participación en el Campeonato de la Universidad de Zaragoza, tendrán la misma consideración que los centros. Sus equipos estarán formados exclusivamente por colegiales residentes. Podrán incluir dos jugadores no colegiales siempre y cuando éstos cumplan lo dispuesto en el apartado 2 sobre participación y el centro en el que están matriculados no presente equipo en la misma categoría y modalidad deportiva. Los Colegios Mayores propios y adscritos a la Universidad de Zaragoza son:

- C.M.U. Ramón Acín - C.M.U. Miraflores

- C.M.U. Pedro Cerbuna - C.M.U. Virgen del Carmen

- C.M.U. Pablo Serrano - C.M.U. Peñalba

- C.M.U. Cardenal Xavierre

- **12.2.-** Para lo dispuesto en el apartado 2.2 de esta convocatoria, la Facultad de Economía y Empresa podrá inscribir a alumnos matriculados en la doble licenciatura de Derecho y Administración de Empresas como propios de su centro. A efectos de participación en el Campeonato de la Universidad de Zaragoza, dicho alumnado ostentará la condición de perteneciente única y exclusivamente a la Facultad de Economía y Empresa durante todo el curso.
- **13.- Disposición final.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.







CSV: 619b7ac8b2db4c71e97673a8d79e6362	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	24/09/2024 10:55:00

